

Modelo Sociopolítico y Económico de Nicaragua



Unidad III

Inversión Social y Legislación sobre Temas Económicos y Sociales

Fortaleciendo nuestro Modelo y Caminos

Índice

Objetivos	1
1- Indicadores de inversión social del año 2022 en Nicaragua	2
1.1- El Presupuesto General 2022	3
1.2- Inversión Social en materia de Salud	5
1.3- Inversión social en materia de Educación.....	6
2- Resumen de las principales Leyes Sociales	9
2.1- Ley General de Salud	9
2.2- Ley General de Educación.....	12
2.3- Ley de Seguridad Social.....	16
3- Leyes Económicas:.....	18
3.1- Ley de Eficiencia Energética	18
3.2- Ley Especial para el fomento de la construcción de Viviendas de Interés Social	21
Referencias.....	24

Objetivos

- Analizar cómo está compuesta la inversión social en el presente año 2022 y cuáles son sus indicadores más importantes.
- Conocer las principales Leyes Sociales del Gobierno de la República de Nicaragua y sus objetivos.
- Comprender cómo están estructuradas las Leyes Económicas más importantes de nuestra estrategia de gobierno.

1- Indicadores de inversión social del año 2022 en Nicaragua

“Que nos dejen desarrollar nuestros Programas, nuestro Programa que tiene que ver con la transformación de la Salud, la Educación, la Recreación, la Inversión Pública en el Desarrollo Humano, el Deporte, la ampliación de la cobertura y calidad de los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica, que ya estamos acercándonos al 100% de cobertura de Energía Eléctrica; Carreteras, Caminos, Puentes, Puertos, Aeropuertos”.

Comandante Daniel Ortega, 11 de enero del 2021

Ningún pueblo puede vivir dignamente sin el reconocimiento de sus derechos fundamentales, y sin que su gobierno asuma la responsabilidad de garantizar la escuela a sus niños, adolescentes y jóvenes, de apoyar técnica y financieramente al campesino y que de esta manera pueda cultivar la tierra, de establecer leyes a favor de los derechos de la clase trabajadora, a fin de que éstos tengan salarios justos que les permitan tener una vida digna y sobre todo reivindicar el derecho a la salud así como el de educación etc.

Es a partir del 2007, que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, promueve la restitución de los derechos de los nicaragüenses, derechos sociales, económicos, culturales y políticos, alcanzando a la fecha, grandes logros en la lucha contra la pobreza.

En Nicaragua, a partir de 2007, gracias al manejo responsable de los recursos financieros del pueblo, nuestro gobierno ha impulsado sin detenerse, diversas obras y programas, a pesar de las adversidades excepcionales en los últimos cuatro años, como el intento fallido de golpe de Estado en 2018, los huracanes ETA e IOTA que afectaron la región del Caribe de nuestro país y la pandemia de la COVID-19.

Todos hemos sido testigos de una carretera inaugurada, de una familia recibiendo por primera vez su casa, de un hospital construido e inaugurado, de una mujer campesina contenta porque ha recibido su Título de Propiedad, de niños y jóvenes disfrutando de su Derecho a la Educación o sonriendo en un parque en su barrio. Todas esas

experiencias se multiplican todos los días en Nicaragua gracias a la buena gestión del Pueblo Presidente.

1.1- El Presupuesto General 2022

En este año 2022 el Presupuesto Nacional tiene como guía el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano, 2022-2026, que prioriza la inversión social, para seguir impulsando los programas de inversión pública, garantizando los derechos a todas y todos los nicaragüenses.

La inversión social del presente año, tiene su base financiera en el desempeño económico de los años anteriores y en particular del crecimiento del 2021 que fue por encima del 9 %, con ese crecimiento se logró superar el 2020, que fue el año de mayores pérdidas a nivel global debido a la pandemia y en nuestro caso, se logró también superar las pérdidas del intento de golpe de Estado fallido de 2018 y el costo en reconstrucción de los huracanes Eta e Iota. En síntesis, el crecimiento del año 2021 es superior al del año 2017 antes del intento fallido de golpe de Estado, mejorando con respecto al periodo que va del 2011 al 2017.

Este es el contexto en el cual se da el inversión social del 2022 que reúne el 56,8 % del Presupuesto Nacional, financiado con recursos internos en más del 90 %, este es un indicador de la fortaleza de nuestro proyecto revolucionario, fruto de la conducción certera de nuestro gobierno.

El Presupuesto del año en curso tiene dos grandes componentes: 23 % para educación en todos sus niveles y 22 % en Salud, un presupuesto que ha crecido en más del 13 % en comparación al del 2021.

Esto quiere decir que nuestras prioridades en torno a la Lucha contra la pobreza se reflejan en el aumento sostenido de la inversión Social y la sostenibilidad de ese incremento a lo largo del tiempo.

Por otro lado, la Inversión Pública en este año pasó de 24,500 millones en 2021 a 28,000 millones en el 2022, este incremento va dirigido a la Inversión Social y a la Inversión Pública para fortalecer y asegurar la continuidad de la electrificación y la calidad de la energía, infraestructura vial como una pieza clave para la estabilidad económica. La Inversión Pública en infraestructura garantiza la conectividad entre los municipios facilitando el acopio de la producción, el transporte de las mercaderías, el turismo nacional e internacional entre otros y es el sustento para que nuestra economía pueda seguir creciendo.

La inversión social en salud y educación, la inversión pública sostenible y continua garantiza la generación de empleos, la Seguridad Ciudadana, y la estabilidad económica a largo plazo.



Inversión Social



Dentro del Presupuesto General de la República, la Inversión Social permite avanzar en el desarrollo y bienestar de las familias nicaragüenses, asegurando la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población, alcanzando así una vida digna, sana, prolongada y productiva.

Ejes de la Inversión Social del GRUN

SALUD: Se garantiza el acceso gratuito y universal a las familias nicaragüenses, mejorando la calidad de vida, progresando en la atención médica, mejorando la infraestructura y construyendo nuevos hospitales, aumentando el número de profesionales de la salud y teniendo un contacto directo con la comunidad.

EDUCACIÓN: Se prioriza la educación como un componente esencial en el proceso de Desarrollo Humano, siendo una de las experiencias inéditas en cuanto a la restitución del derecho a la educación de los nicaragüenses, asegurando la gratuidad y mejora continua de su calidad, ampliando su cobertura y acceso, así como la aplicación de los programas Merienda y Paquete Escolar.

VIVIENDA: La posibilidad de acceder a una vivienda era un sueño inalcanzable para la mayoría de los nicaragüenses. El GRUN ha desarrollado una serie de proyectos habitacionales en todo el país, como el Programas Bismarck Martínez, Proyectos para Viviendas de Interés Social, así como la entrega de Títulos de Propiedad en la ciudad y el campo.

SUBSIDIOS: Mediante el subsidio en diversos servicios como transporte, energía, agua potable, entre otros, nuestro proyecto revolucionario asegura la restitución de derechos a los nicaragüenses. Gracias a estas políticas, Nicaragua cuenta con el transporte público más barato de Centroamérica, subsidiando a su vez, el servicio de agua potable y energía eléctrica a usuarios que consumen menos de 150 KW en el mes, a los jubilados, y adultos mayores.



1.2- Inversión Social en materia de Salud

“Así es como Vamos Adelante! Ese es el Bien Común, la protección de la Salud, que es Vida, que es Ánimo, que es Fuerza, para trabajar, para Prosperar. Y las Jornadas de Salud, estoy hablando de Mi Hospital en Mi Comunidad, estoy hablando de las Ferias de Salud, en todo el País; estoy hablando de la atención esmerada en distintas Especialidades en los Hospitales, que cada día funcionan mejor, cada día tienen mejores equipos, Gracias a Dios!”

Compañero Rosario Murillo, 07 de febrero del 2022

La Inversión Social en materia de Salud y Bienestar Social, está dirigida a continuar desarrollando el Modelo de Salud Familiar y Comunitario con el protagonismo de toda la población, la red comunitaria, las familias y comunidades, fortaleciendo el trabajo a nivel local desde cada uno de los sectores.

La inversión en el sector salud ha permitido que en el año 2021 se inauguraran los hospitales y Centros de Salud de Los Chiles, Quilalí y Mina El Limón, el Centro Nacional de Diabetes, además de mejoramientos de la infraestructura ya existente, teniendo un total de 132 obras que mejoran las unidades de salud.

Además permitió que nuevas cirugías especializadas se realicen en Nicaragua: cirugía a nivel fetal con la madre embarazada (Fetoscopia), con un equipo que tiene un costo de 2 millones de córdobas, cirugía de corazón en niños, cirugías de escoliosis, entre otras.

La inversión en infraestructura hospitalaria permitirá la próxima inauguración del Hospital Mauricio Abdalab de Chinandega, con 26 salas de Cuidados Intensivos, equipo de alta tecnología, 8 quirófanos de cirugía, 591 camas para pacientes, atendiendo 25 especialidades, más de 1,300 trabajadores y una inversión de más de 100 millones de dólares.

La inversión en materia de salud se dirige al combate permanente de las enfermedades transmisibles, con amplia participación protagónica de la familia y la comunidad, garantizando las jornadas anti vectoriales, desratización y la Jornada Nacional de Vacunación del Poder Ciudadano

Continuar fortaleciendo la calidad de la atención en salud en los municipios, destinando especialistas en medicina interna, pediatría y ginecobstetricia, clínicas

móviles, y garantizando un sistema de ambulancias que cuente con personal capacitado en soporte vital, y esté articulado al Sistema Nacional de Emergencias.

La inversión en Salud nos permite seguir reduciendo la mortalidad infantil y materna, desarrollando las estrategias comunitarias, fortaleciendo las casas maternas y mejorando la calidad de los servicios; y, seguir impulsando el Programa Amor para los más Chiquitos, dando seguimiento mensual a los niños menores de seis años desde el embarazo, realizando estimulación temprana del recién nacido, vigilancia del crecimiento y desarrollo del niño y la niña.

Brindar a los jóvenes el acceso a los servicios de salud, facilitando información, educación y atención integral de salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva. Continuar fortaleciendo el Programa Todos con Voz, brindando acompañamiento a las personas con discapacidad y a sus familias, con participación pública, privada y comunitaria, incorporando a las nuevas personas con algún grado de discapacidad. Además, nos permite seguir impulsando el programa dirigido al envejecimiento saludable de la población, visitando a las familias para orientar sobre el cuidado de las personas mayores, y capacitando a los miembros de la red comunitaria sobre la importancia de la actividad física, alimentación y prevención de enfermedades del adulto mayor. Seguir desarrollando el plan nacional de atención a las personas con enfermedades crónicas, garantizando el registro de pacientes, la atención, entrega de medicamentos y la prevención de las complicaciones, y la visita a los nuevos pacientes crónicos y sus familias, para facilitar el seguimiento y control de la enfermedad.

Con la inversión en Salud, se logrará consolidar la capacidad de respuesta del Sistema de Salud para la prevención, mitigación y atención en caso de desastres y calamidades.

1.3- Inversión social en materia de educación

“Y tenemos el Día Nacional de la Educación, recuperada hace 15 años. De la escoria, del basurero de la Historia se recuperó el Derecho a la Educación para Tod@s, Gratuita, y una Educación de Calidad. En estos Tiempos de Nueva Historia el Compromiso es más Calidad, mejores Instalaciones, más Educación en todo el sentido de la palabra, y no sólo en las Escuelas, en los Institutos o Centros Técnicos, en las Universidades, sino también en las Casas, en los Hogares, en las Comunidades aprendemos todos los días a fortalecer Valores Solidarios, Fraternal, Familiares, Comunitarios. ¡Somos una Comunidad, Somos Pueblo de Dios!”

Compañera Rosario Murillo, 25 de noviembre del 2021

En el área de educación para este 2022, se busca mantener la estabilidad de la infraestructura de todos los colegios e institutos a nivel nacional, con mejores ambientes y realizando una inversión en infraestructura de más de un mil millones cuatrocientos mil córdobas rehabilitando más de 230 centros escolares, asegurando tranquilidad y seguridad para todos los niños y niñas.



El Gobierno de Nicaragua al inicio del año escolar 2022, realizó la entrega de 800 mil Paquetes Escolares a Estudiantes de Educación Especial, Inicial, Primaria y Modalidades a Distancia en el Campo; 84,464 nuevos pupitres para mejorar la calidad de la educación y 60 mil Maletines para Docentes de los diversos departamentos del país. También garantiza la entrega diaria de 1 millón 200 mil raciones alimenticias, a través del Programa de Merienda Escolar, cuya inversión al cierre del año 2021 fue de C\$ 792, 944,000 córdobas.

La Inversión Social en materia de Educación, está dirigida a continuar profundizando en el avance hacia la calidad educativa, que impacte en la formación integral y el aprendizaje, desde el acceso y dominio de conocimientos, ciencia, tecnología y formación en valores en rutas de aprender, emprender y prosperar.

Nos permite ampliar la cobertura escolar con equidad, en edad oportuna y extra edad, con énfasis en tercer nivel de educación inicial y la educación en las zonas rurales, con modalidades flexibles y pertinentes.

La formación y actualización permanente de los docentes en el área disciplinar y pedagógica en articulación entre MINED, CNU e INATEC, a fin de incrementar capacidades y habilidades que permita mejorar la calidad de los aprendizajes de los Estudiantes.

El mejoramiento y actualización del currículo de Educación, Básica, Media y Formación Docente en articulación con los diferentes subsistemas educativos que permita coherencia, innovación y actualización de los contenidos de estudio y continuidad educativa. Y, el mejoramiento del sistema de evaluación educativa en el aula, orientándolo al aprendizaje y centrado en el mejoramiento de la calidad educativa.

Es tarea prioritaria para la inversión social, la promoción de la práctica deportiva y expresiones artísticas fomentando el talento de estudiantes y docentes, como parte de la formación integral. Y, la promoción del protagonismo de la comunidad educativa; los estudiantes, docentes, padres y madres de familia destacando la promoción de valores y la seguridad humana.

El aprendizaje del inglés como segundo idioma en primaria y secundaria, desde el enfoque comunicativo, desarrollando capacidades y habilidades que le permitan al estudiante y docente interactuar y comunicarse en este idioma.

Así como, el logro de la articulación del sistema educativo; Superior, Técnica, Básica y Media, sumando fortalezas frente a las prioridades con énfasis en la calidad de los aprendizajes.

La promoción de la investigación educativa articulada con los diferentes subsistemas educativos para conocer los resultados e impacto en los protagonistas en relación a la puesta en práctica de las distintas acciones para mejorar la calidad educativa alineada a las prioridades de aprendizaje.

La adecuación de la oferta educativa en desarrollo de talento humano, investigación y extensión, de las universidades públicas y subvencionadas al Programa Nacional de Desarrollo Humano.

2- Resumen de las principales Leyes Sociales

2.1- Ley General de Salud

“Y este Modelo de Pueblo-Presidente va asegurando, paso a paso, y siempre confiando en Dios, todas estas Victorias. Salud Gratuita con equipos altamente especializados, y sabemos que vamos por más Victorias, de la Paz, del Cariño, de la Salud” .

Compañera Rosario Murillo, 09 de febrero del 2022

Con el triunfo del Pueblo Presidente, en enero de 2007, una de las primeras acciones del Gobierno Sandinista fue la Restitución del Derecho a la Gratuidad de la Atención en Salud para todos, poniendo fin al desmantelamiento y privatización del sistema de salud provocado por los gobiernos neoliberales, quienes volvían imposible acceder a este servicio a las familias nicaragüenses. Consecuente con lo anterior, el GRUN ha profundizado en este derecho, incrementando progresivamente la asignación presupuestaria a la salud y en el Modelo de Salud Familiar y Comunitario.

La Ley General de Salud, Ley N° 423, aprobada el 14 de marzo de 2002, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 91 del 17 de mayo del 2002.

La Ley General de Salud, tiene por objeto tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales.

Esta Ley, regula los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud.

Entre los principios básicos establecidos por esta Ley, destaca la gratuidad, la universalidad y la equidad.

Estos principios establecidos en la Ley de Salud, restituyen el derecho a la gratuidad de la salud para todos los nicaragüenses, priorizando el cumplimiento de los programas materno-infantil y programas para personas de la tercera edad y personas discapacitadas.

Principios básicos que garantiza la Ley General de Salud (Ley N°. 423)



Esta Ley fue creada con el fin de hacer cumplir la Constitución Política y garantizar el derecho de los nicaragüenses a la Salud, con el fin de que cada persona pueda disfrutar, conservar y recuperar su Salud.

Principios básicos que caracterizan a nuestro Modelo de Salud

Gratuidad: Garantizar la gratuidad de la salud para los sectores vulnerables de la población, priorizando los programas materno-infantil, personas de la tercera edad y discapacitados.

Universalidad: Asegurar la cobertura del servicio de salud a toda la población.

Solidaridad: Acceso a los servicios esenciales de salud, a través de la contribución y distribución de los recursos.

Integralidad: Acciones integradas en las fases de la prevención, promoción, tratamiento o recuperación y rehabilitación de la salud, con el objeto de lograr una atención integral de la persona, familia y comunidad.

Eficiencia: Optimizar los recursos del Sector Social, a fin de brindar los servicios esenciales que requiere la población.

Calidad: Garantizar el mejoramiento continuo de la salud de la población en sus diferentes fases y niveles de atención, para brindar el máximo beneficio y satisfacción.

Equidad: Oportunidad que tiene la población de acceder a los servicios esenciales de salud, privilegiando a los sectores vulnerables, para resolver sus problemas de salud.

Responsabilidad de los Ciudadanos: Todos los habitantes de la República están obligado a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como la del medio ambiente en que viven.



En la Ley, se establece que el Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, controlar y evaluar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento; así como, es el responsable de elaborar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación.

Establece la Ley, que es competencia del Ministerio de Salud, elaborar, en coordinación con el Ministerio de Educación los programas obligatorios de educación para la salud y demás medidas destinadas a ese fin, que deberán impartirse en establecimientos públicos y privados de enseñanza.

Un aspecto importante de la Ley de Salud, es el establecimiento de un modelo de atención de salud para la población de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, donde podrán definir conforme a sus tradiciones, cultura, usos y costumbres dentro del marco de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Salud.

Señala la misma Ley, que el Ministerio de Salud en esas regiones, debe coordinar con los Consejos Regionales todos los aspectos relacionados con los modelos de gestiones institucionales, así como los requeridos para promover la descentralización, desconcentración y delegación en estas regiones.

Entre las Competencias y Atribuciones que la Ley le establece al Ministerio de Salud, está la implementación de la política de seguridad alimentaria nutricional de la población y las medidas necesarias para complementar la dieta con micros nutrientes.

La Ley, establece que el Ministerio de Salud dictará las medidas y realizará las actividades que sean necesarias para promover una buena alimentación, así mismo ejecutará acciones para prevenir la desnutrición y las deficiencias específicas de micros nutrientes de la población en general, especialmente de la niñez, de las mujeres embarazadas y del adulto mayor.

La atención en salud de la mujer, la niñez y la adolescencia será de acuerdo al Programa de Atención Integral a la Mujer, la Niñez y la Adolescencia del Ministerio de Salud. Este programa incluirá las acciones de control prenatal, atención del parto, del puerperio, recién nacido, detección precoz del cáncer de cuello uterino y mamas, así como acciones para la salud sexual y reproductiva.



2.2- Ley General de Educación

“Y tenemos el Día Nacional de la Educación, recuperada hace 15 años. De la escoria, del basurero de la Historia se recuperó el Derecho a la Educación para Tod@s, Gratuita, y una Educación de Calidad. En estos Tiempos de Nueva Historia el Compromiso es más Calidad, mejores Instalaciones, más Educación en todo el sentido de la palabra, y no sólo en las Escuelas, en los Institutos o Centros Técnicos, en las Universidades, sino también en las Casas, en los Hogares, en las Comunidades aprendemos todos los días a fortalecer Valores Solidarios, Fraternal, Familiares, Comunitarios. Somos una Comunidad, Somos Pueblo de Dios!”

Compañera Rosario Murillo, 25 de noviembre del 2021

En enero del 2007 con el triunfo del Pueblo Presidente, se declaró la gratuidad de la educación mediante el Acuerdo Ministerial No. 18-2007 “Prohibición de cobros de aportes voluntarios a los padres de familia en todos los centros educativos públicos a nivel nacional”, acabando así con el proceso de privatización denominado “autonomía escolar” que impulsaron los gobiernos neoliberales. El 11 de enero, fue declarado Día Nacional de la Educación a través del Decreto Ejecutivo No. 116-2007.

La Ley N° 582, fue aprobada el 22 de marzo del 2006, y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 150 el 03 de agosto del 2006.

Esta Ley establece que la educación tiene como objetivo la formación plena e integral de las y los nicaragüenses, dotándolos de una conciencia crítica, científica y humanista, y constituye factor fundamental para la transformación y el desarrollo del ser humano y la sociedad.

Así mismo expresa, que la educación se fundamenta en nuestros valores nacionales; en el conocimiento de nuestra historia y recuperación de su memoria, de la realidad, de la cultura nacional y universal y en el desarrollo constante de la ciencia y de la técnica, y, cultiva los valores propios de las nuevas generaciones.

Los principios en los que se basa la educación nacional están contemplados en esta Ley, expresan que, la educación es un derecho humano fundamental y el Estado tiene la función de lograr el acceso de todos los nicaragüenses en igualdad de oportunidades.

Es creadora de valores sociales, ambientales, éticos, cívicos, humanísticos y culturales, está orientada al fortalecimiento de la identidad nacional.

Establece que, la educación es una inversión en las personas, fundamental para el desarrollo humano, económico, científico y tecnológico del país. Y, el estudiante es el verdadero artífice de sus propios aprendizajes

Los fines de la Educación en su Artículo 4, establecen el pleno desarrollo de la personalidad, dentro de un proceso de formación integral; la formación de las personas sin distinciones por razones de raza, credo religioso, posición política, sexo o condición social; el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural de la nación, como fundamento de la unidad nacional y su identidad, la protección a la Soberanía Nacional; la adquisición de compromisos de conservación, protección y mejoramiento del medioambiente, el uso racional de los recursos naturales, de prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica de defensa del patrimonio de la nación; y que la Educación en las Regiones Autónomas a todos niveles y modalidades es intercultural-bilingüe.

La Ley de Educación en el Artículo 5 define tres objetivos:

1- Desarrollar en los y las nicaragüenses una conciencia moral, crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad con dignidad y prepararle para asumir las tareas que demanda el desarrollo de la Nación Multiétnica.

2- Desarrollar en los estudiantes, habilidades que le permitan aprender tanto lo que le brinda la escuela como fuera de ella, para que sean capaces de desarrollar competencias que lo habiliten para el trabajo.

3- Formar a todos y todas las personas el respeto a la Ley, a la Cultura Nacional, a la Historia nicaragüense y a los Símbolos Patrios, como instrumento fundamental para la transformación y desarrollo de la persona y de la sociedad.



En la misma Ley, se explica que la Educación es Inclusiva, entendiéndose como el proceso mediante el cual la escuela o servicio educativo alternativo incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Deja claro la Ley de Educación que el ingreso a la educación pública es libre, gratuito e igual para todos los y las nicaragüenses.

Con relación a la Costa Caribe, la Ley de Educación manifiesta que el Subsistema SEAR, es el Subsistema Educativo Autónomico Regional (SEAR) que organiza, dirige y gestiona la educación en los municipios y comunidades de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

Ley General de Educación (Ley N°. 582)



Tomando en cuenta que la Educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo del ser humano y la sociedad, esta Ley tiene por objeto, establecer los Lineamientos Generales de la Educación y del Sistema Educativo Nacional, las atribuciones y obligaciones del Estado, los derechos y responsabilidades de las Personas y la Sociedad en su función educadora.

Subsistemas que integran el Sistema Educativo

Subsistema de la Educación Básica, Media y formación docente: Es la destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales.

Subsistema de Educación Técnica y formación profesional: Es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal.

Subsistema de Educación Superior: Está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.

Subsistema Educativo Autónomo Regional de la Costa Caribe Nicaragüense (SEAR): Está destinado a atender la Educación Autónoma Regional de la Costa Caribe Nicaragüense.

Subsistema de Educación Extraescolar: Atiende, reconoce e incluye todos los procesos y acciones que siendo desarrollados en el ámbito formal y no formal producen aprendizajes.



2.3- Ley de Seguridad Social

“Porque eso es lo que nos proponemos, seguir garantizando los derechos; el derecho al bienestar, al derecho a la Seguridad Social de todas las familias, de los asegurados, de los trabajadores y luego con la Reforma Fiscal proteger nuestras rutas de bien común, nuestros caminos de bien común, proteger y plantearnos, ver hacia delante con los mejores sentimientos, con las mejores propuestas, teniendo los derechos de nuestro pueblo no solo en la mente sino en el corazón”.

Compañera Rosario Murillo, 28 de enero de 2019

En el ámbito de la Seguridad Social, en 2006 en el Sector Salud se brindaron 6,630,741 consultas médicas, hasta alcanzar catorce años después en 2020 un total de 28,428,364 atenciones, incrementándose en un 329 % respecto a 2006, de las cuales el 86.3 % fueron brindadas por el MINSA (24,542,585) y el 13.7 % por el INSS (3,885,779).

La Ley de Seguridad Social decreto No. 974, fue aprobado el 11 de febrero de 1982 y, publicado en La Gaceta No. 49 del 1 de marzo de 1982.

Esta Ley, establece que el Derecho de Seguridad Social, por su sentido de universalidad, está vinculado y debe cubrir a toda la población que constituye la comunidad nacional y responde a la idea de integridad, en cuanto requiere no sólo la protección de las eventualidades tradicionales en cuanto a salud y medios económicos de subsistencia, sino la instrumentación de servicios de acción formativa: empleo, vivienda, ahorro, crédito, recreación y demás servicios sociales necesarios para la promoción y desarrollo del hombre.

Se considera en la Ley que, el Derecho de Seguridad Social debe funcionar como un servicio público especializado, cuya responsabilidad corresponde al Estado, y la Sociedad debe estar obligada no sólo por imperativos morales de solidaridad, sino también por imposición legal, a contribuir en las medidas de sus posibilidades, al sostenimiento de los seguros y servicios sociales y del bienestar común para lo cual el Estado crea diversos organismos centrales y autónomos.

En la Ley, se establece como parte del sistema de la Seguridad Social de Nicaragua, el Seguro Social Obligatorio, como un servicio público de carácter nacional, cuyo

objetivo es la protección de los trabajadores y sus familias, de acuerdo a las actividades señaladas en esta Ley y su Reglamento

Ley de Seguridad Social (Ley N°. 974)



Esta Ley establece el sistema de Seguro Social en el marco de la Constitución Política de Nicaragua, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias, frente a las circunstancias sociales de la vida y del trabajo.

Contingencias y prestaciones

Invalidez: Las prestaciones de invalidez tienen por objeto subvenir las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, promover la readaptación profesional del pensionado y procurar su reingreso a la actividad económica.

Vejez: Las prestaciones de vejez tienen por objeto subvenir a las necesidades básicas del asegurado y de las persona a su cargo, cuando su aptitud de trabajo se encuentra disminuida por la senectud.

Muerte: El Seguro de Muerte tiene por objeto subvenir a las necesidades básicas de los dependientes económicos del asegurado o pensionado fallecido.

Riesgos Profesionales: Tiene el propósito de promover, prevenir y proteger integralmente al trabajador ante las contingencias derivadas de su actividad laboral y la reparación del daño económico que pudieran causarle a él y a sus familiares.

Servicios Sociales: Tienen como propósito favorecer y contribuir a la elevación del nivel de vida de la población asegurada, coadyuvando a su formación moral, cultural y profesional.

Subsidios de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales: Los trabajadores asegurados tendrán derecho a la atención médica y para el goce de las prestaciones farmacéuticas, atención médico quirúrgica, exámenes de apoyo diagnóstico, hospitalización e incapacidad temporal tendrá, derecho al subsidio por enfermedad o accidente común.



3- Leyes Económicas:

3.1- Ley de Eficiencia Energética

“Familias y Comunidades que estrenan Energía Eléctrica mejorando la capacidad de estudiar, de cuidar la Salud, la capacidad de avanzar en Seguridad, Trabajo y Paz.
¡Avanzando en la Lucha contra la Pobreza!”

Compañero Rosario Murillo, 29 de diciembre del 2021

En el Sector Energético desde el año 2007 el objetivo ha sido llevar la energía a todos y todas, el plan se trazó por medio de un ambicioso proyecto denominado Programa Nacional de Electrificación Sostenible y de Energías Renovables.

“Sólo la mitad de las familias nicaragüenses tenían acceso a la Energía a finales del 2006, hoy más de 1 millón 200 mil viviendas han accedido al suministro eléctrico, y no importa la distancia ni las dificultades!, es un resultado que podemos ver en el encendido que hacen cada día las familias al llegar la noche; energía que les mejora su calidad de vida”.

Actualmente hemos logrado superar el 99 % de conectividad a nivel nacional, esto nos garantiza un desarrollo económico y humano “es el trabajo de nuestro Gobierno, el crear las condiciones para que la energía sea segura y confiable, lo que es sinónimo de mejoras en otros servicios como el bombeo de agua, educación y la salud, también atrae la inversión que promueve empleos; estamos cumpliendo la orientación de acelerar los proyectos del Sector Energético, que hacen posible la ejecución de otras emblemáticas obras que necesitan desde sus primeras etapas la energía eléctrica. Muchos países apenas están luchando con el 25 % de fuentes renovables, Nicaragua alcanzó el 82 %, aquí aprovechamos los vientos que son mayores en verano para generación eólica, la zafra de los ingenios para la biomasa, almacenamos agua en los embalses para la generación hidroeléctrica, tenemos aprovechamiento de energía geotérmica y poco a poco hemos incorporado energía solar, lógicamente todo esto requirió un fortalecimiento del Sistema Interconectado Nacional” Cro. Salvador Mansell, Ministro de Energía y Minas.

Por otro lado, tras la aprobación a la Ley de Reforma y Adición a la Ley de Estabilidad Energética, Ley 554, nuestro Gobierno ha dado pie al estímulo fiscal para

la importación de vehículos eléctricos, y Corn Island es la localidad escogida para probar su funcionamiento; este sería el primer paso para lograr el cambio de combustibles fósiles por energías renovables en el sector transporte.



La Ley de Eficiencia Energética Ley N°.956, fue aprobada el 22 de junio del 2017 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 128 del 07 de julio del 2017, por el presidente de la República de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra.

La Ley de Eficiencia Energética es una Ley del Estado de Nicaragua que obliga al Estado a velar por el aprovechamiento y uso de los recursos energéticos en forma eficiente, de tal forma que su utilización contribuya con la promoción de la equidad, igualdad económica, política y social de los nicaragüenses.

La Ley, establece el marco legal para promover el uso racional y eficiente de la energía, a fin de garantizar el suministro energético, fomentar la competitividad de la economía nacional, proteger y mejorar la calidad de vida de la población contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medioambiente.

En esta Ley, declara de interés nacional el uso racional y eficiente de la energía, por ser elemento indispensable para el desarrollo sostenible de la Nación y de vital importancia para la implementación de la Política de Eficiencia Energética del país.

Ley de Eficiencia Energética (Ley N°. 956)



Crea una mejor conciencia y uso de nuestros recursos, apostando a que la energía sea un servicio al alcance de tod@s l@s nicaragüenses, siendo energía limpia, amigable con la naturaleza y con un bajo costo de producción. Nicaragua tiene como objetivo, alcanzar una matriz energética 100% renovable, logrando ser líder en la implementación de políticas de eficiencia energética.

Objeto de la Ley

Establecer el marco legal para promover el uso racional y eficiente de la energía, a fin de garantizar el suministro energético, fomentar la competitividad de la economía nacional, proteger y mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente.

Principios básicos de la Ley

Cambio de actitud: Educar y concientizar a la población y orientar a los agentes económicos, a fin de que conozcan la importancia de la eficiencia energética para el país.

Compromiso con las generaciones futuras y con la Madre Tierra: Promover el uso eficiente de los recursos energéticos y las tecnologías eficientes en la generación de energía, dirigido a la protección del medio ambiente y la adaptación ante el cambio climático.

Responsabilidad compartida: Basado en la responsabilidad de la sociedad nicaragüense para fomentar el protagonismo social compartido y el fortalecimiento de las capacidades productivas y emprendedoras.

Responsabilidad Estatal: El Estado deberá continuar fortaleciendo una cultura para el uso racional y eficiente de la energía, basada en prácticas que hagan posible el ahorro y la eficiencia de la energía.



3.2- Ley Especial para el fomento de la construcción de Viviendas de Interés Social

“Ya hablamos de las Viviendas que están por todos lados, y las Familias contentas recibiendo sus casitas, bonitas y seguras. Las Familias nicaragüenses, en todas partes, merecemos la Vida Digna, en condiciones dignas y con Bienestar, que Gracias a Dios, entre Tod@s, en Fuerza de Pueblo que Vence, vamos alcanzando. Unidad para el Trabajo y la Prosperidad!”

Compañera Rosario Murillo, 02 de diciembre del 2021

La mayoría de las y los nicaragüenses aspiran a obtener una vivienda propia, y hasta hace unos 15 años no pasaba de ser un sueño cada vez más inalcanzable, los trámites bancarios y el cumplimiento de una larga lista de requisitos alejaba cada vez más de esa aspiración.

A partir del año 2009, Nicaragua cuenta con una Ley Especial para el fomento de la construcción de Viviendas de Interés Social, y la Ley es una conquista más de la Revolución Sandinista, porque no todos los Países tienen una Ley que incentive la construcción de Viviendas de Interés Social, y muchos otros Países utilizan nuestra Ley como un Modelo para poder hacer algo parecido en sus Países.

La Ley N°. 677, aprobada el 29 de abril del 2009: Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social, promueve la restitución de derechos a una vivienda digna.

La presente Ley tiene por objeto fomentar y promover la construcción de viviendas, con énfasis en las viviendas de interés social a través del sector privado o cualesquiera de las empresas que se organicen bajo las formas de propiedad establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, las que gozarán de la igualdad ante la Ley, ante las políticas económicas del Estado.

En relación a las viviendas de interés social, es función y responsabilidad del Estado y sus autoridades, establecer las condiciones financieras, crediticias, materiales y técnicas que posibiliten el cumplimiento efectivo del derecho a la vivienda de los nicaragüenses, dando prioridad a las familias en estado de vulnerabilidad socioeconómica, debiéndose impulsar y organizar los programas y actividades

propias de la materia. En este sentido, se deberá de tener en cuenta la participación ciudadana, los diferentes sectores sociales y la empresa privada.

Lo más destacado de la Ley 677, es que promueve la Equidad e inclusión social estableciendo la oportunidad de obtener una vivienda en igualdad de condiciones, que le permite a los nicaragüenses el goce y disfrute del derecho a una vivienda adecuada en un ambiente sano, libre y armónico sin ningún tipo de discriminación basada en el nivel de ingresos, género, raza, procedencia étnica, credo político o religioso y estado familiar.

En este sentido, el Gobierno del Comandante Daniel y la Compañera Rosario incluye la Vivienda dentro del Programa Nacional de Desarrollo Humano, reconocida como un Derecho Humano para todos los nicaragüenses, además de preocuparse, se ocupa; tenemos una Ley que es promovida por nuestro Gobierno y que destina además recursos para fortalecer e impulsar la construcción de Viviendas de Interés Social en todo el País.

Programa Bismarck Martínez

Este programa tiene el objetivo de asegurar soluciones habitacionales. Surgió en el 2018, reforzando planes que se venían desarrollando desde el 2007. En el año 2019 empezaron las obras y se apostó a construir para los próximos 7 años, 50 mil nuevas viviendas y 50 mil lotes urbanizados en el país.

Para el final del 2021 empezaron las entregas masivas de viviendas, se han entregado casi 3 mil viviendas y más de 30 mil lotes urbanizados a nivel nacional. Particularmente en Managua donde el Programa Bismarck Martínez ha logrado consolidarse, este año se aspira a completar 3 mil viviendas, se llevan entregadas 1, 550. A septiembre del año pasado 2021.

En Managua se espera desarrollar 12 mil viviendas en los próximos tres años, la mayoría de ellas en el sector de Sábana Grande, “con un plan de desarrollo integral, porque no solo se trata de construir una vivienda digna de 54 metros cuadrados en terrenos de 150 metros cuadrados, sino poder asegurar que todas las condiciones para la vida estén dada”.

En 12 mil casas, habitan alrededor de 60 mil personas, para los que se tiene que articular acceso de transporte, más vías de conexión y articulación, asegurar electricidad y alcantarillado.

Bismarck Martínez no solo es una solución habitacional, sino una solución de vida, donde además se ha iniciado la construcción de parques. Esa zona va a requerir de no

menos de media docena de parques en el sector. Además toda la infraestructura educativa, la que ya se está coordinando con el Ministerio de Educación.



Derecho a una Vivienda Digna (Ley N°. 677)



A partir del año 2009, entró en vigencia la Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social, como una iniciativa del Estado para enfrentar el déficit habitacional de las familias nicaragüenses, estableciendo las condiciones financieras, crediticias, materiales y técnicas que hagan cumplir este derecho, como lo establece la Constitución Política de Nicaragua.

Políticas de aplicación de la Ley

Facilitar las condiciones para adquirir una vivienda digna o social a los ciudadanos que no dispongan de una casa, con el fin de ejercer su derecho constitucional de acceso a la vivienda.

El fomento y construcción de proyectos habitacionales deberá adecuarse en virtud del desarrollo de un Plan Nacional de Viviendas.

El diseño y actuaciones de los diversos programas y proyectos habitacionales deberán ejecutarse teniendo en cuenta la prevención, mitigación, atención, rehabilitación y reconstrucción.

La clasificación de la generación de Programas y Sub Programas por parte de las Instituciones Públicas o Privadas involucradas, deberán cumplir con las recomendaciones del SINAPRED.

Garantizar que la reducción de los riesgos eventuales ante los desastres, forme parte de la planificación del desarrollo, así como del ordenamiento territorial y de la inversión pública y privada.



Referencias

AN (2021) *Ley N°1068, Ley Creadora de la Autoridad Nacional De Regulación Sanitaria*: <https://shortest.link/39of>

AN (2021) *Comisión Económica dictamina favorablemente iniciativa del Presupuesto General De La República 2022*: <https://shortest.link/39ot>

El 19 Digital (2021) *Nicaragua ha logrado importantes avances en materia de salud*: <https://shortest.link/39oV>

El 19 Digital (2022) *Vacunación contra el covid 19 avanza a paso firme en Nicaragua*: <https://shortest.link/39tR>

Ruiz, D (2022) *Gobierno aumenta inversión social en Presupuesto 2022*. Radio La Primerísima: <https://shortest.link/3iQ0>

TN8 (2021) *Nuevo hospital de Chinandega: modernización de la salud en Nicaragua*: <https://shortest.link/3iQ9>

Presidencia de la República (2022) *Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República*: <https://shortest.link/39tL>

AN (2006) *Ley N°. 582, Ley General De Educación*: <https://shortest.link/39u7>

INATEC (2021) *Avances en Educación Técnica y Tecnológica Primer Semestre 2021*: <https://shortest.link/39ua>

AN (2009) *Ley N°. 677, Ley Especial Para El Fomento De La Construcción De Vivienda Y De Acceso A La Vivienda De Interés Social*: <https://shortest.link/39Vy>

INIDE (2021) *Informe de construcción privada Tercer trimestre de 2021*: <https://shortest.link/3jp3>

BCN (2022) *Asegurados Activos del INSS por actividad económica*: <https://shortest.link/39VA>

GRUN (2021) *Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano*: <https://shortest.link/39Vv>

INSS (2007) *Anuario estadístico. Dirección de Estadísticas Económicas y Sociales. Managua, Nicaragua*: <https://shortest.link/39Vr>

TN8 (2020) *Seguro Social Brinda más de 53 consultas cada mes:* <https://shortest.link/3jnV>

Alcaldía de Corn Island (2019) *Planta de Energía Solar en Corn Island:* <https://shortest.link/39VZ>

AN (2017) *LEY DE EFICIENCIA ENERGÉTICA LEY 956:* <https://shortest.link/3joW>

ENATREL (2022) *Avances en el sector de energía en Nicaragua – Semana del 10 al 16 de febrero 2022:* <https://shortest.link/3jnS>

ENATREL (2021) *Nicaragua transforma Sector Energético:* <https://shortest.link/39Wk>

ENATREL (2021) *Matriz de Generación 2006 – 2021:* <https://shortest.link/39X1>

JP+ (2022) *Nicaragua contará con la primera ciudad completamente ecológica en Latinoamérica:* <https://shortest.link/39WB>

Viva Nicaragua Canal 13 (2021) *La merienda escolar llega a los colegios del distrito V de Managua:* <https://shortest.link/3kel>

TN8 (2022) *Entregan más de 15 mil mochilas a hijos e hijas de policías en Nicaragua:* <https://shortest.link/3ke5>

Viva Nicaragua Canal 13 (2022) *15 Minutos: Entrevista con Lilliam Herrera, Ministra de Educación:* <https://shortest.link/3kes>

El 19 Digital (2019) *Conozca los requisitos para obtener una vivienda social del programa Bismarck Martínez:* <https://shortest.link/3aJg>

El 19 Digital (2021) *Programa Bismarck Martínez: Más que una solución habitacional:* <https://shortest.link/3aJi>